

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Urban Espinosa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de denegación por silencio administrativo de petición dirigida por el recurrente, Cabo Músico de tercera de la Guardia Civil, al Ministerio del Ejército para que se le concediera la asimilación a Sargento desde que cumplió doce años de servicio, pleito al que ha correspondido el número general 13.691 y el 41 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de febrero de 1964.

Madrid, 2 de marzo de 1964.—El Secretario, José Benítez.—1.907-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan de Dios Ros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de octubre de 1963, sobre actualización de su haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 13.662 y el 38 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de febrero de 1964.

Madrid, 2 de marzo de 1964.—El Secretario, José Benítez.—1.906-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Monge Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de fecha (al parecer) de 2 de diciembre de 1963, que desestimó reposición deducida contra Orden de 30 de septiembre anterior, que denegó al intere-

sado el ascenso a Teniente Coronel de la Escala Complementaria, pleito al que ha correspondido el número general 13.639 y el 35 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de febrero de 1964.

Madrid, 4 de marzo de 1964.—El Secretario, José Benítez.—1.897-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Marcelino Garray Marco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de la Gobernación de 31 de diciembre de 1963, que desestimó reposición deducida contra otra de 28 de octubre anterior, sobre suspensión de empleo y sueldo al recurrente, Veterinario del Matadero Municipal de Zaragoza, pleito al que ha correspondido el número general 13.674 y el 39 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de febrero de 1964.

Madrid, 4 de marzo de 1964.—El Secretario, José Benítez.—1.896-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Aquilino Bartolomé Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 21 de septiembre y 11 de diciembre de 1963, sobre nombramiento del recurrente para Registrador de la Propiedad de Talavera de la Reina la primera y desestimatoria del recurso de reposición la segunda, pleito al que ha correspondido el número general 13.618 y el 33 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el per-

juicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de febrero de 1964.

Madrid, 4 de marzo de 1964.—El Secretario, José Benítez.—1.895-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Federico Sánchez de Osorio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 14 de agosto de 1963, que desestimó reposición deducida contra otra de 21 de mayo anterior, sobre actualización de haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 13.518 y el 24 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de febrero de 1964.

Madrid, 4 de marzo de 1964.—El Secretario, José Benítez.—1.894-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Castells Chalmeta y don Sebastián Díez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio de Comercio de 25 de noviembre de 1963, desestimando alzada interpuesta contra otra de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 8 de agosto de 1963, por la que se sancionó a los recurrentes, pleito al que ha correspondido el número general 13.498 y el 23 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de febrero de 1964.

Madrid, 4 de marzo de 1964.—El Secretario, José Benítez.—1.893-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Angeles García Raja se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Tri-

bunal Económico Administrativo Central de 5 de noviembre de 1963, sobre denegación de pensión de orfandad por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, pleito al que han correspondido el número general 13.317 y el 34 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de febrero de 1964.

Madrid, 2 de marzo de 1964.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.905-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Ramos Carriedo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de diciembre de 1963, sobre actualización de pensión, pleito al que ha correspondido el número general 13.687 y el 40 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de febrero de 1964.

Madrid, 2 de marzo de 1964.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.904-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Dávila Paradinas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de mayo de 1963, sobre actualización de haberes pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 13.673 y el 38 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de febrero de 1964.

Madrid, 2 de marzo de 1964.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.903-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús de la Paz Valverde se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del

Ministerio del Aire de 7 de agosto de 1963, sobre denegación al recurrente de tomar parte en concurso restringido para plantilla inicial del Cuerpo de Conserjes-Porteros del Ministerio del Aire, pleito al que han correspondido el número general 13.650 y el 36 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de febrero de 1964.

Madrid, 2 de marzo de 1964.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.902-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Martínez Ramos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de octubre de 1963, sobre denegación al recurrente de percibir haberes pasivos, pleito al que han correspondido el número general 13.661 y el 37 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de febrero de 1964.

Madrid, 2 de marzo de 1964.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.901-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Augusto López de Sa y Pintos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Montes de 26 de octubre de 1963, sobre resolución de concurso de provisión de plaza de Ingeniero subalterno en el Distrito Forestal de Segovia, pleito al que han correspondido el número general 13.647 y el 35 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de febrero de 1964.

Madrid, 2 de marzo de 1964.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.900-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de la Concepción Velázquez de la Vega se ha interpuesto recurso con-

tencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de Trabajo de 27 de marzo de 1962, sobre reposición en su cargo de Auxiliar asistencial del Seguro Obligatorio de Enfermedad por la Dirección General de Previsión y contra la que por silencio administrativo haya recaído el recurso de reposición interpuesto, pleito al que han correspondido el número general 8.718 y el 142 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de mayo de 1963.

Madrid, 2 de marzo de 1964.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.899-E.

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vidal Fernández Artamendi se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 17 de diciembre de 1963, sobre señalamiento de haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 13.630 y el 66 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de febrero de 1964.

Madrid, 27 de febrero de 1964.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.916-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa Martínez-Reboredo Rumbó se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 21 de julio de 1963, sobre expropiación de fincas 424-G, 458, 477-A, 531-B, 597, 617, 648, 718, 719 y 789 del polígono «Elviña», de La Coruña, pleito al que ha correspondido el número general 13.621 y el 63 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de febrero de 1964.

Madrid, 27 de febrero de 1964.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.915-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Jesusa Martínez-Reboredo Rumbo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 21 de julio de 1962, sobre expropiación de fincas 62-A, 424-J, 477-G, 544-B, 576-B, 595, 603 y 784 del polígono «Elviña», de La Coruña, pleito al que ha correspondido el número general 13.625 y el 65 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de febrero de 1964.

Madrid, 27 de febrero de 1964.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.914-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Bermúdez Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 18 de noviembre de 1963, desestimatoria de los recursos de reposición deducidos contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 21 de julio de 1962, sobre justiprecio de las parcelas 58, 60-B, 424-I, 585-D y 2-A, pleito al que ha correspondido el número general 13.549 y el 43 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de febrero de 1964.

Madrid, 27 de febrero de 1964.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.913-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Carrera Blázquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de diciembre de 1963, que resolvió reposición contra la de 17 de octubre anterior, que impuso sanción disciplinaria al recurrente, pleito al que han correspondido el número general 13.692 y el 73 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de febrero de 1964.

Madrid, 2 de marzo de 1964.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.909-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Samuel Aparicio Pascual se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de 12 de diciembre de 1963, sobre curso extraordinario de aptitud, pleito al que han correspondido el número general 13.682 y el 72 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de febrero de 1964.

Madrid, 2 de marzo de 1964.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.908-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Bonifacio del Río Dorado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 28 de enero de 1964, sobre actualización de haber pasivo, pleito al que han correspondido el número general 13.676 y el 71 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de febrero de 1964.

Madrid, 4 de marzo de 1964.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.898-E.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos en esta Magistratura con el número 118/64, por salarios, a instancias de Miguel Silvino González Lobo contra «El Carbayón Minas, S. A.», se ha dictado la sentencia cuyo fallo es como sigue:

«Fallo: Estimando la demanda instada por Miguel Silvino González Lobo, en reclamación de salarios, debo condenar y condeno a «El Carbayón Minas, S. A.», a que tan pronto sea firme esta sentencia haga efectivas al actor 21.914,63 pesetas más 2.191,46 pesetas por demora.—Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días hábiles, a partir de la notificación, debiendo, de hacerlo la parte demandada, consignar previamente el importe de la condena con incremento del veinte por ciento en la cuenta de esta Magistratura en el Banco de España y 250 pesetas en la cuenta de Recursos de Suplicación de la Caja de Ahorros, anunciándose el recurso por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Ma-

gistratura.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Lumbreras Valiente (rubricado).»

Y para que conste y a los fines de notificación en legal forma a la Empresa «El Carbayón Minas, S. A.», en ignorado paradero, se expide el presente en Cáceres a 9 de marzo de 1964.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado (ilegible).—2.019-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BADAJOZ

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Badajoz y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 3/64, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley hipotecaria a instancias de «Hijos de Justo M. Estélez» contra doña Manuela y don Luis Díaz Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, por un importe total de 189.368,70 pesetas de principal, intereses y costas; en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, 128.725 pesetas, las siguientes partes indivisas de finca:

«Las dos terceras partes indivisas de una casa, número 2, del paseo o avenida de Carolina Coronado, de la barriada de la Estación, de esta capital. Mide ochenta y siete metros y cuarenta decímetros cuadrados, y linda: por derecha entrando, con el muelle de la estación del ferrocarril; por el fondo, con los almacenes de la casa número 12 de la calle Torres Naharro, y por la izquierda, con la casa número 4 del paseo o avenida de Carolina Coronado.»

Se ha señalado para que tenga lugar la subasta el día 24 de abril próximo, y hora de las doce, en este Juzgado (calle Menacho, 2, bajo), haciéndose constar que para tomar parte en la subasta todos los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento efectivo del tipo por el cual salen a subasta las partes indivisas de finca hipotecadas, con excepción del ejecutante de la hipoteca, que podrá hacerlo sin necesidad de cumplir este requisito; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que sirve de tipo a esta subasta el ya señalado de 128.725 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Badajoz a 18 de febrero de 1964.—El Juez, Juan García-Murga Vázquez.—El Secretario (ilegible).—1.213-C.

### CHINCHILLA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en expediente sobre declaración de fallecimiento de don Florencio Alonso López del Castillo, que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia a instancia de doña Elpidia Albr Hernández, bajo el número 10 de 1964, la que goza del beneficio de pobreza, por el

presente se hace saber la existencia del tal procedimiento a fin de que cuantas personas puedan dar razón del paradero del ausente o se consideren perjudicados con tal declaración, comparezcan ante este Juzgado, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente.

Dado en Chinchilla a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro El Juez (ilegible).—El Secretario, Fernando Fou.—1.504-E. y 2.º 18-3-1964

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

El Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido judicial de El Ferrol del Caudillo.

Hace saber: Que a petición de don Enrique Yáñez Graña, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Sedes, se instruye expediente para declarar el fallecimiento de su hermano don Benito Yáñez Graña, que de su domicilio en dicho lugar se ausentó para Méjico, y desde hace más de treinta años no se tienen noticias del mismo.

El Ferrol del Caudillo, a 7 de febrero de 1964.—El Juez, Manuel María Rodríguez Iglesias.—El Secretario, R. Chantrero.—1.193-C. 1.º 18-3-1964

#### I N C A

Don Luis Vicén Rufas, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca (Balears).

Hago saber: Que en este Juzgado, incoado al número 38 de 1964 por doña Teresa Vives Torandell, se ha instado expediente para la declaración de fallecimiento de sus hermanos don José y don Miguel Vives Torandell, naturales de la villa de Pollensa, nacidos el 1 de mayo de 1891 y 28 de mayo de 1886, respectivamente, lo que se pone en público conocimiento a los efectos procedentes.

Dado en Inca a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Luis Vicén Rufas.—El Secretario (ilegible).—1.188-C. 1.º 18-3-1964

#### MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley hipotecaria, promovidos por don Ramiro Garcés Sánchez, contra don Jesús Vicente García Terrasa, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

En Daimiel.—Huerta al sitio de la Cramosa, de haber tres fanegas y nueve celemines, equivalentes a dos hectáreas cuarenta y un áreas y cuarenta y nueve centiáreas, con pozo y alberca corrientes, que linda: por Norte, con otra de Encarnación García Madrid; Sur, plantío de Carmen Moreno; Este, parcela de Joaquín Infante, y Oeste, el camino de Zuacarta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daimiel al tomo 470 del archivo, libro 274 de Daimiel, folio 78, finca número 17.470, inscripción segunda.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, el día 29 de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas fijada a tales fines en la escritura de préstamo, origen del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del expresado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—La certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley hipotecaria, estará de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de marzo de 1964, para su publicación con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez, Carlos de la Cuesta.—1.204-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 10, sito en la calle del General Castaños, número 1, se sigue el incidente promovido por don Ignacio García Braña, en solicitud de que se le declare pobre para promover juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de su abuela materna, doña Florentina Castro Farrondo, fallecida en esta capital el 4 de febrero de 1960, en cuyo incidente se ha acordado dar traslado de la demanda a las personas contra quien la dirige, entre las cuales se encuentra don Francisco García Braña, mayor de edad, cuyo domicilio se ignora, como nieto de la doña Florentina Castro, y que se le emplaza para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, si ha de oponerse a lo solicitado por el don Ignacio García Braña, haciéndole presente que cuando comparezca se le hará entrega de las copias de la demanda y documentos aportados, y se le concederá otro término para contestar a la misma, y que si no lo verifica se sustanciará el incidente con la sola audiencia del señor Abogado del Estado, y, en su caso, con los demás parientes de doña Florentina Castro que comparezcan en autos.

Y por desconocerse el actual domicilio de don Francisco García Braña, se le emplaza por medio de la presente para que comparezca en los autos dentro del término señalado de nueve días, contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Madrid, 7 de marzo de 1964.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).—2.042-E.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 13, de los de esta capital, en autos seguidos en este Juzgado a instancia de don Salvador Molinero Soto, representado por el Procurador señor Guinea, contra don Alberto Muntañola Tey, se anuncia, por medio del presente, que el día 23 de abril próximo, y hora de las once y media, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada en la escritura origen de estos autos siguiente:

Una heredad a prado llamado de Solan, tiene de cabida 44 áreas, cerrada sobre sí, siendo su cabida real, según medición, la aproximada de 68 áreas 48 centiáreas, diciéndose en títulos en la que tienen los herederos de don José Cueto, 12 áreas 58 centiáreas. Linda, al Este,

bienes de don José González, hoy de don Manuel G. Longoria; Sur, otros de los herederos de Villaverde, hoy de los de Olivares; Oeste, camino real, y Norte, bienes de herederos de la casa de Cueto, hoy de doña Florentina Rodríguez Espina, y de dichos herederos de Longoria.

Es la finca número 7.882 del Registro de la Propiedad de Oviedo y se halla enclavada en la parroquia de San Julián de los Prados, barrio de Bentanielles.

Se advierte que servirá de tipo a esta primera subasta el de 700.000 pesetas, que es el fijado a tales fines en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma deberá consignar los que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 10 por 100 del indicado tipo; que no se admitirá postura que no cubra el mismo; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa el señor Juez en Madrid a 11 de marzo de 1964.—El Juez, Aurelio Valenzuela.—El Secretario (ilegible).—1.205-C.

Por el presente se hace saber: Que por providencia de hoy, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 11, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del comerciante don Joaquín Herraz Cobeno, dedicado a las artes gráficas, con talleres sitos en la calle de Bernardo López, número 9, y Arela Balboa, número 3, y exposición y venta al pública en la calle de Velázquez, números 118 y 122, tienda y bajo, respectivamente, habiéndose acordado la intervención de todas las operaciones del expresado señor.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a doce de marzo de 1964.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—2.046-3.

#### SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo, acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido por providencia de esta fecha, dictada en autos regulados por el procedimiento del artículo 131 de la Ley hipotecaria, promovidos por don Manuel María Rovira Burgada contra don Alberto Peters Coenen, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración escriturado la finca especialmente hipotecada, con todas sus accesiones, obras y mejoras hechas y heceteras y, además, la maquinaria existente, por hallarse incorporada a ella, que se relaciona en la escritura de deudor, cual finca se describe así:

«Pieza de tierra de superficie cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y dos metros y cinco decímetros cuadrados, en la que hay construída una casa vivienda de planta baja de veintidós metros de largo por veintidós de ancho, o sea una total superficie de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, estando circundada por el resto del terreno, situada en término de Cervelló, que fué pertenencia de la heredad Torre Vileta, lindante: Norte, terreno de don Pablo Majó y don Francisco Mascaró; Sur, la carretera de Barcelona a Valencia; Este, don Pe-

dro Cabré o sucesores de don Benito Busquets e Ignacio García, y Oeste, don Hubert H. Funtke».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al tomo 1.903, libro 30 de Cervelló, folio 110, finca 1.165, inscripciones primera y segunda.

Se ha valorado en trescientas sesenta mil pesetas.

Se advierte que el acto del remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de abril próximo, y hora de las doce; que los postores deberán consignar en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirá postura que sea inferior al precio de valoración escriturado, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Feliu de Llobregat a 2 de marzo de 1964.—Lo interlineado, o gracámenes (vale).—El Juez, Terenciano Alvarez.—El Secretario, Juan Cabanes.—1.185-C.

#### SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos sumario (número 232-63), a instancia de don José Pimentel López, contra don Florentino Merino Ayerre, sobre cobro de pesetas; se saca a pública subasta por término de veinte

días para su venta al mejor postor la finca hipotecada que se describe así:

«Un caserío denominado «Hacienda del Conde», en el término de Hinojos, entre las calles del Conde de Colombl, de Sevilla y Cárcel y casa fronteriza de doña Flora Muñoz Pavón; consta de dos plantas, baja y principal, con su distribución interior de caserío de labor, casa-habitación, cuadra, graneros y molino aceitero con un almacén de aceite de tinajas empujadas en el suelo al aire libre. El molino es moderno con una prensa y un motor con sus transmisiones. Tiene dos pozos y una superficie de 1.741 metros 24 decímetros, de ellos 885 metros 24 decímetros de superficie cubierta y 856 metros de patios y corrales; la planta principal tiene 150 metros cuadrados y linda: por la derecha de su entrada, con la calle Sevilla, y por la espalda otra de doña Flora Muñoz Pavón.»

Para la celebración de dicho acto se ha señalado el día veintinueve de abril próximo, a las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), estableciéndose las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas mil pesetas (pesetas 500.000), no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

3.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría.

4.ª Se entiende que todo licitador acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, y que continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario (ilegible)—1.200-C.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### ARANJUEZ

Don Julián Sánchez-Escribano Rico, Juez municipal de Aranjuez.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado Municipal se siguen autos de proceso civil de cognición, con el número 2 de 1964, a instancia de don Mateo de las Heras Susiac, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Luis y don José María Fernández González, contra don Enrique Álvarez Esteban, fallecido, hoy contra sus herederos desconocidos que puedan resultar, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, por cesión inconsciente; y por providencia de esta fecha, he acordado se emplaze a dichos herederos demandados, a fin de que en el término que determina el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 comparezcan en los autos, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y las de los documentos a ella acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de José Antonio, número 11, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y de que el proceso seguirá su curso, conforme prescriben los artículos 43 y 44 del citado Decreto y demás disposiciones complementarias.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados dicho—herederos que puedan resultar del fallecido don Enrique Álvarez Esteban—, cuyo domicilio y paradero se desconocen, con el apercibimiento antes dicho, y se publique en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», expido la presente en Aranjuez a 17 de febrero de 1964.—El Juez municipal, Julián Sánchez-Escribano.—El secretario (ilegible).—231-D.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Jefatura de Propiedades Militares de Santander por la que se anuncia subasta para la venta de la finca del Estado, ramo del Ejército, situada en la villa de Santoña (Santander), denominada «Cantera de San Martín».*

Por la superioridad ha sido acordada la venta en pública subasta de la finca del Estado, ramo del Ejército, situada en la villa de Santoña (Santander), denominada «Cantera de San Martín».

Los límites de esta finca, el modelo de proposición, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales, se hallan a disposición de los señores oferentes en la Jefatura de Propiedades Militares, sita en la calle Antonio López, número 22, primero (Intendencia Militar), de Santander, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la villa de Santoña. La subasta se celebrará en el local del Gobierno Militar de esta Plaza el día 15 de abril del año en curso, a las once de la mañana.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.  
Santander, 11 de marzo de 1964.—El Comandante Jefe, Pablo López Gamarra.—1.374-A.

*Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército referente a la subasta para la adquisición de los artículos que se citan, pertenecientes al Servicio de Sanidad*

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 18 de marzo de 1964 la celebración de una subasta para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Sanidad.

500 cajas películas radiográficas 30×40, al precio límite de 866 pesetas caja.  
600 cajas 25 películas radiográficas 24×30, al precio límite de 521 pesetas caja.  
400 cajas 25 películas radiográficas 18×24, al precio límite de 314 pesetas caja.

100 cajas 25 películas radiográficas 13×18, al precio límite de 171 pesetas caja.  
50 cajas 25 películas radiográficas 36.5 por 36.5, al precio límite de 918 pesetas caja.  
200 cajas intrabucales dobles de 3×4, al precio límite de 147 pesetas caja.  
2 tubos rayos X, protección integral super C, de 10 kw., con dos mangueras terminales a transformador y cono, al precio límite de 34.480 pesetas unidad.  
1 tubo repuesto Westinghouse doble foco, ánodo giratorio, para aparato Pande de cuatro válvulas, incluida su montura en la carcasa del aparato rayos X del Hospital Militar de Logroño, al precio límite de 42.000 pesetas.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36 a las diez horas del día 24 de abril de 1964.

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 10 de marzo de 1964.—1.320-A.